

DOCUMENTO

ORIGINAL COPIA
RETIRADO POR:

NOMBRE *YAGUAPARA* DIV/DEPT. *TELECOMUNICACIONES*

YAGUAPARA

SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

ORD. N° 4281 /DAP 01105 /F-42

- ANT. 1) Nota Ingreso Subtel N° 39.203, de 06.09.2010.
2) Memorando DJ N° 153, de 04.05.2011.
3) Memorando de División Concesiones N° 35, de 06.05.2011.
4) Informe Técnico FISC – 42 N° 9.967 de 11.05.2010.
5) Decreto Ley N° 1.762 de 1977, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **28 JUN. 2011**

A : REPRESENTANTE LEGAL BLUE TWO CHILE S. A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A través de la Nota Ingreso Subtel de ANT. 1) su representada, en el marco de un proceso de reorganización corporativa de la sociedad matriz, Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y sus sociedades filiales, adoptó la decisión de fusionarse con Telefónica del Sur Servicios Intermedios S. A. por incorporación de ésta última a Blue Two Chile S.A. y a raíz de este hecho, con posterioridad solicita a esta Subsecretaría de Estado la autorización previa para transferir a su nombre las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones otorgadas a la sociedad Telefónica del Sur Servicios Intermedios, en su condición de continuadora legal de dicha sociedad.

Los antecedentes recabados y resumidos en el Informe Técnico de ANT. 4), son suficientes para constatar que su representada antes de llevar a cabo la fusión y cuya acción fue sancionada legalmente reduciendo a escritura pública las Actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de ambas compañías celebradas al efecto con fecha 24 de diciembre de 2000, no solicitó la autorización previa a esta Subsecretaría para transferir las concesiones y permisos de las que era titular la sociedad absorbida conforme lo establece el artículo 21°, inciso segundo, de la Ley citada en ANT. 6), por lo que esta Subsecretaría mediante el presente Oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifica a Ud. del siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido por sí y en su calidad de continuadora legal de la sociedad absorbida, el artículo 21°, inciso segundo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, al transferir y adquirir la totalidad de los derechos y obligaciones, incluyendo la titularidad de las concesiones y permisos de telecomunicaciones de la sociedad “Telefónica del Sur Servicios Intermedios S.A.”, en virtud de la fusión llevada a cabo conforme lo señalan las Actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas



de ambas compañías y reducidas a escritura pública, sin autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente,

JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DGD/CTA/OSG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Blue Two Chile S.A.; San Carlos N° 107, Comuna de Valdivia, XIV Región.
- Gabinete Subtel.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- CEDOC Subtel.
- Departamento Análisis y Planificación.
- Oficina de Partes.
- Equipo Clasificador (ct).



Arce Fundición Fiscalización